



Exp. 47-00-21815 y
Agr. 47-00-21247

Universidad Nacional

1/1

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, - 6 NOV 2000

VISTO:

El trámite impreso a las presentes actuaciones, en las que a fojas 5/8 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles acompañó en borrador el pliego de condiciones para el llamado a concurso intitulado "para la comercialización de productos y/o servicios oftalmológicos" y a cuyo término, en base al Dictamen 24.570 que elaboró la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre dicho proyecto -esto "...de productos y/o servicios oftalmológicos"-, recayó la Resolución Rectoral 1817/00 (fs. 16); y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado y solicitado en esta instancia por la citada dependencia (fs. 1), en el sentido de que la comercialización a que se convoca es "para todos los productos y/o servicios que se pudieran ofrecer a los estudiantes afiliados a PASOS";

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Rectoral 1817/00, suprimiendo de su texto el término "oftalmológicos".

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Fy
S


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ARC. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1918 ✓